

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

22698 *Resolución de la Dirección General de Empleo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Protección Agropecuaria", en siglas ASPA (Depósito número 9004).*

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Ramón Badía Bademunt mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 73874-10567. Los Estatutos y el Acta de constitución provienen de la ampliación del ámbito de actuación de la asociación que pasa a ser estatal.

La Asamblea General celebrada el 4 de noviembre de 2013 aprobó con un quórum de asistencia de todos los socios y por unanimidad la modificación de los artículos 5 y 14. El artículo 5 señala que la asociación desarrollará su actividad en todo el territorio nacional y el artículo 14 modifica la Junta Directiva. Asimismo el artículo 1 indica que el nombre de la asociación será ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA (ASPA) - ASSOCIACIÓ DE PROTECCIÓ AGROPECUARIA (ASPA). El artículo 3 señala como domicilio de la asociación la calle Lluís Companys, n.º 1, C.P. 25003 Lleida. El certificado del acta aparece suscrito por D. Antonio Seró Sabaté en calidad de Secretario con el visto bueno del Presidente D. Ramón Badía Bademunt.

Se indica que el ámbito funcional de la asociación es el establecido en el artículo 7, apartado d) de sus estatutos.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 5 de junio de 2014.- El Director General, P.D. (Orden ESS /619/2012, de 22 de marzo), el Subdirector General, Juan Manuel Gutiérrez Hurtado.

ID: A140031003-1